

expreso

el diario de la vida nacional

1.ª EDICION

• Ecuador

• Guayaquil, lunes 20 de mayo de 1996

• Año 23 No. 8.301 • 2 secciones

• 32 páginas

• 1.000 sures

0000013

28

Guayaquil, lunes 20 de mayo de 1996

R. DEL E. JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DE YAGUACHI

ACTOR: FRANCISCO ZENON VILLAMAR CRUZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE AMADA ANTEPARA
Y ARTURO ANTEPARA

EXTRACTO: Mediante providencia de abril ocho de 1996; las 15h50. El Juez acepta la demanda en la vía ordinaria.- Manda que se cite a los herederos presuntos y desconocidos del de cujus, mediante tres publicaciones en el Diario "Expreso" de Guayaquil, con arreglo al Art. 86 del C. de P. C., por afirmarse con juramento desconocer sus domicilios.- Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, de no hacerlo, serán tenidos como rebeldes.- Yaguachi, abril 5 de 1996. f) La Secretaria del Juzgado (f) ilegible.

kg
mayo 20,21,22/96

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA IGUMVAL S.A.
1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA IGUMVAL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de febrero de 1996, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución No.96-2-1-1-0001147 el 07 de marzo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No.4247 el 11 de marzo de 1996

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Emilio Guim Loquí, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- REFORMA DEL ESTATUTO: La principal reforma estatutaria se refiere al siguiente Artículo: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de centros comerciales, residenciales, condominios industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción....."

Guayaquil, 14 de marzo de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

n.c.
20/mayo/96